

Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0034			
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA		
Versión: 1			

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2026 – 462/2026 / JEFAT – ARLOG

Santiago de Cali,

Señor
JULIAN ANDRES VALENCIA ZULUAGA
Representante Legal
BANQUETES LA ESPERANZA SAS
Dirección: Carrera 2B Nro. 70B-05
Teléfonos: 6024847247-3174332052
Correo: julvalenciazuluaga@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 462/2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 09 de Junio de 2026, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 462/2026**, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA”**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91111502	servicios personales y domésticos	asistencia doméstica y personal	servicios de lavandería	servicios de lavandería

El valor estimado en el presente proceso es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026 expedido por el Líder de Presupuestos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. la cual ha sido aceptada por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA . En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional” y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	100-7-200466/2026
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor. YAILY MARTINES MUÑOZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.075.225.747 Expedida en Neiva
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 001 del 02 de Enero de 2025 , expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 000502 del 05 de marzo del 2026 , expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.

CONTRATISTA	CONTRATISTA: BANQUETES LA ESPERANZA SAS NIT: 901.000.703-8 REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN ANDRES VALENCIA ZULUAGA CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Cali – Valle del Cauca Dirección: Carrera 2B Nro. 70B-05 Teléfonos: 6024847247-3174332052 Correo: julvalenciazuluaga@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del LIDER HOTELERIA HOSPITALARIA DE LA UPRES o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en pagos al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según Tracto Sucesivo mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES NIT 901.361.882-6 en

	original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Dar cumplimiento a lo establecido en el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: BANQUETES LA ESPERANZA SAS BANCO: BANCO DE OCCIDENTE TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 073-862302 Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el Contratista debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.
--	--

	1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: ## luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con ##\$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. ##\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co ##\$ ó ##\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co ##\$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: ##\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co ##\$ ó ##\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co ##\$ Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor). 1. Habilitarse ante la Dian 2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.
--	---

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato está amparado con el plan de compras Nro. 813 de fecha 27/05/2026 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 114326 y No. SGF 114326 del 29/05/2026 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para la vigencia 2025.
VALOR CONTRATO	El valor del contrato es de Noventa Millones de Pesos (\$90.000.000) Moneda Legal Colombiana para la vigencia 2026 pertenecientes a la Unidad Prestación de Salud Valle del Cauca. (teniendo en cuenta descuento del 7 % ofertado).
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.361.882-6, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Contratista Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses <u>En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.</u> b) DE CALIDAD DEL SERVICIOS: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO– La garantía debe presentarse con comprobante de pago, se debe firmar, escanear y subir a la plataforma del SECOP II e informar a la unidad prestadora de salud valle del cauca para su respectiva aprobación. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectara a EL CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 <i>“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”</i> y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: a. Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. c. Hecho lo
--	--

	precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el CONTRATISTA autoriza a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	EI CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCION: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor según las necesidades del servicio, e iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el anexo Condiciones Técnicas. La prestación del servicio de lavandería se realizará continuamente de lunes a Domingo, incluyendo los días festivos en los horarios previamente establecidos por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta el 31 de Octubre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE	El servicio de lavado, desinfección, planchado y secado de ropa se realizará en las instalaciones del Contratista que resulte adjudicado y para

SERVICIOS	la distribución y entrega en los servicios respectivos el conteo y pesaje de ropa sucia y limpia se realizará entre las 07:00 am a las 09:00 am en las áreas de de las Instalaciones de el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL Upres Valle ubicado en la (calle 48 N° 86-08), Barrio Caney y en el Establecimiento de Sanidad Policial primario Nuestra señora de Fátima Av 10N #16n-21 B/ Granada.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 046 del 12 de Junio de 2026** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional” y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 462/2026**, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA a la entidad BANQUETES LA ESPERANZA SAS, identificado con número de Nit. **901.000.703-8**, representada legalmente por el señor **JULIAN ANDRES VALENCIA ZULUAGA** identificado con cedula de ciudadanía 94.544.177 de Cali, por un valor total de **Noventa Millones de Pesos (\$90.000.000) Moneda Legal Colombiana** para la vigencia 2026 pertenecientes a la Unidad Prestación de Salud Valle del Cauca. (teniendo en cuenta descuento del 7 % ofertado). amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 114326 y No. SGF 114326 de fecha 29/05/2026 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	GRUPO	CONDICIONES TÉCNICA MINIMAS
1	RECOLECCION DE ROPA HOSPITALARIA	RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA: El Contratista que resultare adjudicatario se encargará de la recolección y pesaje por cada uno de los servicios en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, la ropa deberá ser empacada en bolsas plásticas rojas según las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios, debidamente rotuladas, indicando la cantidad de prendas, fecha y servicio.
		CLASIFICACIÓN DE LA ROPA PARA LAVADO: el personal encargado de esta función deberá usar elementos de protección, para distribuir las por el grado de suciedad así:
		Baja suciedad, media suciedad, alta suciedad, e infectada.
		ROPA INFECTADA:
		La ropa infectada deberá ser empacada en bolsas rojas plásticas debidamente rotuladas, indicando la cantidad de prendas y grado de contaminación.
		NOTA: La empresa suministrara las bolsas plásticas rojas (Ref. 530) de medidas (90x110) esta puede variar de acuerdo a la necesidad del servicio, esta se empacara la ropa hospitalaria que sale del área de cirugía y parto ya que son cirugías invasivas y de exposición de fluidos corporales y/o sanguinolentos, esto las proveerá a diario la cantidad necesaria el contratante sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca de la Policía Nacional.

		EL Contratista que resulte adjudicatario deberá realizar la entrega de la ropa hospitalaria en Los días y horas establecidas para el ingreso y egreso de ropa hospitalaria la cual se realizarán de la siguiente manera: ENTREGA DE ROPA LIMPIA de lunes a domingo incluido feriados en los siguientes horarios entre las 07:00 am a 08:00 am, la entrega se hará del total de elementos recogidos del día anterior. RECOLECCION DE ROPA de lunes a domingo incluido feriados en los siguientes horarios entre las 08:00 am y 09:00 am, con el fin de realizar la verificación y entrega de la misma, esta actividad y el pesaje se realizará en presencia del supervisor o quien se designe por la entidad. Es de anotar que el pesaje de las prendas se hará tanto entrega como a la recolección, para la facturación y el RAS, se tendrá en cuenta el peso de los elementos en la entrega de ropa limpia. PESAJE: se efectuara por servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizara la empresa que resultare adjudicatario, en las instalaciones de la unidad prestadora de salud valle del cauca con el responsable del servicio de hotelería hospitalaria, el cual será funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, identificando los kilos de ropa, cantidades a entregar y recibir. PLANILLAS: Se relacionaran mediante esta planilla en los horarios establecidos anteriormente la entrega tanto del peso de ropa sucia como el número de prendas.
3.	EMPAQUE Y TRANSPORTE	Una vez seleccionada y empacada la ropa, el Contratista se comprometerá a transportar llevándola a la planta en un vehículo acondicionado exclusivamente para la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, para tal fin, cumpliendo las normas de bioseguridad para realizar los procesos de lavado, desinfección, planchado, el empaque se realizará en las instalaciones del contratista) y transporte posterior entrega a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL. En caso de requerirse el contratista, el representante legal designara a una persona jefe o líder de operaciones a tener un medio telefónico ACTIVO para ser llamado si es requerido por parte del supervisor de contrato del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, para resolver cualquier tipo de dificultad que se presenten en los servicios donde se distribuya la ropa hospitalaria.
4.	LAVADO	Se realizará de acuerdo a la ficha técnica, teniendo en cuenta: los insumos utilizados tales como detergentes biodegradables utilizados, suavizantes, temperatura y máquinas que se emplearan, al igual que tiempo de lavado de acuerdo al nivel de suciedad, así como para el desmanche, para la ropa de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca se realizará el proceso de lavado con exclusividad (sin mezclar con otras instituciones). Así mismo las prendas contaminadas con fluidos, no deberán mezclarse con el resto de prendas de baja contaminación
5.	DESINFECTADO	Se realizará el proceso de desinfección de acuerdo a la ficha técnica de los insumos utilizados, así como las máquinas, Se utilizará el Hipoclorito únicamente para la desinfección de las compresas, sin utilizarlo en las demás prendas de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca.
6.	SECADO	Se realizara con las máquinas y temperatura adecuadas de acuerdo con cada tipo de prenda.
7.	PLANCHADO	Se realizara el proceso de planchado y doblado establecidos incluyendo los insumos.
8.	COSTURA	Reparaciones de daños en las prendas para su uso normal una vez sea verificado en la entrega de la prenda si esta llegase con algun tipo de daño.
9.	DISTRIBUCION	Una vez llegada la ropa hospitalaria se realizara la respectiva entrada de los elementos por la Unidad Prestadora de Salud Sanidad Valle del cauca, despues el contratista procederá a distribuir la ropa, bajo supervisión del personal de hotelería hospitalaria, o quien haga sus veces, a los servicios requeridos, manteniendo los stocks en cada uno de los pisos y servicios, así como cumplir con los horarios establecidos por la jefatura de la Unidad Prestadora En Salud Valle Del Cauca. Nota: Para la recolección y distribución de ropa hospitalaria y quirúrgica, el Contratista se compromete a suministrar los carros de transporte (compresores debidamente marcados como limpio y/o sucio sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca.
10.	CAPACITACIONES	La empresa ofrecerá capacitación en el manejo y clasificacion de ropa hospitalaria, tanto a sus empleados como al personal de enfermería de la

		Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca.								
11.	PROTOCOLOS	Anexar protocolo para la ropa de contaminación alta, protocolo para la ropa de contaminación de media, y protocolo de contaminación baja Y presentar certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año.								
12.	CAPACIDAD OPERATIVA	• La sede debe cumplir con las normas sanitarias y de bioseguridad para la manipulación de elementos hospitalarios contaminados Por lo anterior, el Contratista debe anexar al presente proceso los certificados respectivos • El Contratista debe disponer de instalaciones y áreas físicas con capacidad para equipos, logística, recurso humano, y transporte para el suministro de ropa hospitalaria para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca • El Contratista debera anexar concepto sanitario expedido por la autoridad competente (secretaria de salud) • El Contratista debe disponer de mínimo dos lavadoras, dos secadoras, un área de lavado independiente al de doblaje, marcación y guardado, vehículo tipo van o minivan para poder transportar la ropa hospitalaria que es recogida en los establecimientos, como la que será entregada nuevamente a la unidad de origen. • Las lavadoras y secadoras ya sean industriales o comerciales para el proceso de lavado y secado oportuno para cumplir con los tiempos de entrega estipulados, y un de plan de contingencia si se requiere durante el día después de la entrega. a su vez 1 vehículo adecuado para el trasporte de ropa contaminada y limpia esto no estando ninguna de la dos mezcladas en el mismo contenedor del vehículo por la contaminación cruzada. • El Contratista que resulte adjudicado deberá garantizar el suministro de los elementos solicitados por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, en las cantidades y condiciones establecidas en el presente requerimiento, sin perjuicio de incumplimiento y elementos defectuosos. • El Contratista debe disponer de instalaciones y áreas físicas con capacidad para equipos, logística, recurso humano, y transporte para el suministro de ropa hospitalaria para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca								
13.	NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON RESPECTO A HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PARA TENER EN CUENTA)	☐ El Contratista deberá tener implementado el programa de sistema de seguridad y salud en el trabajo para el personal a su cargo y presentar en este proceso copia del mismo. ☐ Todos los operarios deben tener el esquema de vacunación completo de acuerdo a la normatividad vigente presentar copia en este proceso. ☐ Uso de mascarillas que cumplan las normas de protección, verificables en el momento de recolección. ☐ Uso de guantes, peto, zapatos antideslizantes, verificables en el momento de recolección. ☐ Copia del examen médico de ingreso del personal que prestara los servicios de lavandería. ☐ Cumplimiento de normas para la recolección de la ropa hospitalaria dados por las entidades ambientales y sanitarias. ☐ Cumplimiento de las normas de bioseguridad exigidas por el ministerio de salud. ☐ Los desinfectados deben ser usados a las concentraciones exigidas en las normas sanitarias y ambientales vigentes ☐ Capacitación del personal sobre seguridad y salud en el trabajo, específicamente sobre riesgos biológicos								
14		NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO: Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, el Contratista debera certificar mediante documento escrito, que su personal cuenta con un minimo del talento humano el cual se detalla a continuacion: <table><tr><th>CANT</th><th>CARGO</th><th>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>1</td><td>Operario de Lavanderia</td><td>Curso de bioseguridad</td><td>Debe acreditar mínimo Seis (06) meses de</td></tr></table>	CANT	CARGO	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA	1	Operario de Lavanderia	Curso de bioseguridad	Debe acreditar mínimo Seis (06) meses de
CANT	CARGO	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA							
1	Operario de Lavanderia	Curso de bioseguridad	Debe acreditar mínimo Seis (06) meses de							

					experiencia relacionada al cargo
		1	Operario de Secado	Bachiller	Debe acreditar mínimo Seis (06) meses de experiencia relacionada al cargo
		1	Conductor – entrega y distribucion	Bachiller	Debe acreditar mínimo Seis (06) meses de experiencia relacionada al cargo
		Para el presente proceso se deberá adjuntar con la propuesta, las hojas de vida del personal que se vinculara al proyecto de acuerdo a las indicaciones anteriormente relacionadas.			
15.	SEDE	Los ofertantes de ciudades diferentes de Cali, deben contar con mínimo (01) una sede administrativa y de operaciones en la ciudad de Cali o certificación bajo la gravedad del juramento suscrita por el representante legal de la empresa, en el que se comprometa a tener en funcionamiento una oficina en la ciudad de Cali, para dar inicio del contrato.			
16	OTROS	1. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa activa, que garantice el acceso a la información y consulta necesaria las 24 hr de ser requerido			
		2. En caso de que se presenten novedades con la ropa enviada para la lavado (prendas rotas o deterioradas en menos de 8 lavadas o perdida total de la prenda) el contratista deberá hacerse responsable de la reposición de dichas prendas			
		3. El contratista deberá suministrar talonarios para llevar el control de la ropa enviada para lavado			

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el Contratista deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del Contratista o futuro contratista.
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
4	El Contratista y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES
1	EL Contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa

	que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	EL Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución N° 0312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.
3	Diligenciar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA (VALOR POR KILO)	KG	\$ 8.841 KG	7 %

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO EL 7% DE DESCUENTO OFERTADO
1	SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA (VALOR POR KILO)	KG	\$ 8.222

PRESUPUESTO: Noventa Millones de Pesos (\$90.000.000) Moneda Legal Colombiana para la vigencia 2026 pertenecientes a la Unidad Prestación de Salud Valle del Cauca. (teniendo en cuenta descuento del 7 % ofertado). amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 114326 y No. SGF 114326 de fecha 29/05/2026 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

NOTA1: el porcentaje de descuento ofertado por la entidad **BANQUETES LA ESPERANZA SAS** del 7 % equivalentes a **\$ 6.300.000** pertenecientes al C.D.P SIIF N° **114326** de fecha 29/05/2026, serán aplicados al ítem para así gastar la totalidad del presupuesto asignado al proceso PN UPRES VALLE MIC 462/2026, ya que la adjudicación es por el valor total.

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____, NIT _____, PARA PAGO POR CONTRATO No. _____ DE _____.

No. RADICACION _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 2026 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N .	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURAD O
				TOTAL		\$ 0,00

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, realizando la entrega de los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. El contratista debe sostener los precios adjudicados durante la etapa de ejecución del contrato.
4. El contratista debe responder laboralmente por el personal que se vincule a la ejecución del contrato.
5. Debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del mismo se encuentre en un setenta por ciento (70%), a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Restituir a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
14. NO tener llamados de atención y/o requerimientos en contratos anteriores que hayan sido causal de interrumpir el funcionamiento del proceso laboral en las instalaciones donde hayan prestado dicho servicio
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
16. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.
17. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.
7. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."
8. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
9. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

- 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
- 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
- 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales
- 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 11. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el apartado Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor. YAILY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 de Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	SI. YURANY ANGULO ANGULO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG (e)	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co